



Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103036 2018 00419 00

En aras de dar continuidad al litigio, el Juzgado de conformidad con lo normado en el artículo 317 del Cgp., requiere a la parte demandante, para que dentro del término perentorio e improrrogable de treinta (30) días, cumpla la carga procesal, consistente en la notificación de los demandados, señores; MARISOL QUIROGA TORRES y MANUEL TORRES CRUZ, conforme se dispuso en auto del 20 de marzo de 2019 (fl.55 – hoy archivo 10) so pena de dar aplicación al desistimiento tácito, declarando la terminación del litigio.

Secretaría, controle el término que es debido.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

H.C.	JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C La anterior providencia se notifica por estado No.0010	
Firmado	Hoy 24 MARZO 2021 , fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA Secretario	Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74769440ee1162dd8de7c58984063faa87963f199830ed6e15edfe5cc665f9f1**

Documento generado en 16/03/2021 08:40:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>